



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	No. 05001 31 03 012-2015-00902-00	
Demandante	BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	
Demandado	CARLOS JULIO MORA AGUIRRE	
Asunto	APRUEBA LIQUIDACIÓN CRÉDITO	
Auto S	2757V (681)	3

Por no haber sido objetada la liquidación del crédito presenta por el apoderado judicial de la parte demandante, además encontrándose la misma ajustada a derecho procede esta judicatura a **APROBARLA** en los términos del artículo 446 C.G.P.

NOTIFÍQUESE.
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Eugenia Uribe Garcia
Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Civil 03
Medellin – Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 15bc9102ab7d9c295fa00ebe25147a65dfa4425cf795c121b6a2be6b4a90f433
Documento generado en 10/11/2021 01:44:45 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>